

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad Contratante	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
Nº Expediente:	Expte 21-00327
Área Promotora:	OBRAS Y MANTENIMIENTO

Identificación del centro de coste:	OBRAS
--	-------

1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Contrato consiste en la adquisición de un vehículo grúa para el desarrollo de la actividad empresarial y realización de obras que GIRSA realiza.

GIRSA precisa adquirir un vehículo de estas características puesto que estamos optando a la ejecución de obras de cierta envergadura y la disponibilidad de este propio es imprescindible tanto para ajustar las ofertas a los precios de mercado y la competencia como para sacar los rendimientos ofertados.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

Las condiciones técnicas del suministro han de cumplir los siguientes valores mínimos:

- Carga Máxima 18 T.
- Nº Cilindros: 6.
- Potencia: 158 kW.
- Grúa Autocarga: 5,7 T a 2,2 m.
- Alcance: 16 m.
- Anchura caja: 2.550 mm.
- Voladizo posterior: 4.250 mm.
- Longitud total: 7.125 mm.
- ITV en vigor.
- Kilometraje máximo: 240.000 km.
- Precio máximo: 26.000 €.
- Provisto de Anti-empotramiento Trasero

DIVISIÓN EN LOTES:

Sí

No dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Sí
- No

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de 26.000 €, IVA no incluido, que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato a efectuar y la estimación del coste de las prestaciones durante el plazo previsto. En el cálculo del importe total estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato, en especial se atiende al valor de mercado estudiado de vehículos de similares características al demandado por el kilometraje máximo exigido, antigüedad de matriculación, sistema de adecuación del carrocerero, capacidad etc.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será hasta la entrega del vehículo.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente Contrato se seguirá el procedimiento de licitación super simplificado, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública dado que promueve libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o del Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. Certificado de inscripción expedido por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados, en caso de que la empresa adjudicataria sea empresa no española nacional de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, debidamente traducido de forma oficial al español.
<input checked="" type="checkbox"/>	Al efecto de no restringir la competencia, se podrá sustituir por: declaración responsable relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

En este caso bastará con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para acreditar, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

La selección de los criterios que anteceden, de entre los previstos en el artículo 87 obedece a los siguientes motivos: se trata de un procedimiento supersimplificado

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

<i>SUMINISTROS: De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:</i>	
<input checked="" type="checkbox"/> TODOS ellos <input type="checkbox"/> ALGUNO de ellos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o del Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente Al efecto de no restringir la competencia, se podrá sustituir por: declaración responsable que comprenda la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años

La selección de los criterios que anteceden, de entre los previstos en el artículo 89 para contratos de suministro obedece a los siguientes motivos: bastará con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para acreditar, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica o profesional, al tratarse de un procedimiento supersimplificado, no obstante las búsquedas previas de mercado arrojan la dificultad de encontrar estos vehículos de segunda mano y económicos en empresas que normalmente trabajen con la administración y dispongan de este registro, por lo que si no pudiera acreditarse de otro modo se restringiría mucho la concurrencia.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma no resulta obligatoria para los contratos de servicios/suministros.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio y entre los que el Órgano de Contratación podrá incluir criterios económicos y cualitativos vinculados con el objeto del contrato.

I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR <i>(SI PROCEDIESE)</i>	Valoración máxima
No procede	
II. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS <i>(PARA EL CASO DE QUE CONCURRAN VARIOS)</i>	Valoración máxima (100 puntos)
1. Oferta económica	50 puntos
2. Plazos de entrega	40 puntos
3. Kilometraje	10 puntos

<p>Se valorará con el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado; para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:</p> <p>1. Para el precio: Se valorará con el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado; para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:</p> <p style="padding-left: 40px;">Puntuación = $PM * OMV / OEL$ PM: Puntuación máxima OMV: Importe de la Mejor Oferta OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador</p> <p>2. Para el plazo de entrega: Se valorará con el máximo de puntuación el menor plazo de entrega (días) para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:</p> <p style="padding-left: 40px;">Puntuación = $PM * OMP / OPE$ PM: Puntuación máxima OMP: Plazo de Entrega de la Mejor Oferta OPE: Plazo Oferta de cada Licitador</p> <p>3. Para el kilometraje Se valorará con el máximo de puntuación el menor kilometraje del vehículo (km) para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:</p> <p style="padding-left: 40px;">Puntuación = $PM * OMV / OEL$ PM: Puntuación máxima OMV: Kilometraje de la Mejor Oferta OEL: Kilometraje oferta de cada Licitador</p>	
<p>A los efectos de la solución de empate la adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente (orden de preferencia):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa 2.-- Inclusión medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 	

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Obligaciones en materia medioambiental.

Todos **los profesionales del Contratista** se comprometen a seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA

El Contratista deberá:

- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Formar e informar a sus empleados sobre la normativa que corresponda al puesto desempeñado en cada centro de trabajo en materia de gestión de residuos.
- Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el medio ambiente.
- Las operaciones de entrega y puesta en marcha del vehículo deberán realizarse gestionando los residuos peligrosos de acuerdo con la normativa vigente

11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí
 No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

- Sí
 No

12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Director- Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

Responsable de área de Obras

Fdo. Carlos Ortega Olivares

A 4 de marzo de 2022

Disponibilidad económico-financiera: Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2022, haciéndose constar mediante firma del presente la existencia de crédito suficiente para atender el gasto que generará la contratación pretendida dentro de la partida **Obras**.

Directora Financiera

Fdo. Joanna Chlopik

A 4 de marzo de 2022.

Vistas las características, valor estimado, duración y criterios de adjudicación que constan en la presente Memoria Justificativa, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en la misma y la normativa de contratación vigente.

Responsable Área Jurídica

Fdo. Maria Lis Castañer Renau

A 4 de marzo de 2022.

A la vista de la Memoria Justificativa que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Acordar el inicio de la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresadas en la Memoria Justificativa que antecede.

Y para que conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. D. LUIS TEJEDOR DORÉ

A 4 de marzo de 2022.